



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 266-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"CAUSA No. 266-2021-TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 10 de junio de 2021. Las 15h11.

VISTOS.- Agréguese al expediente el acta de sorteo No. 110-28-05-2021-SG, de 28 de mayo de 2021, a las 16h50, que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número 266-2021-TCE, y la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

- 1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de mayo de 2021, a las 12h09, un (1) escrito en ocho (08) fojas y en calidad de doscientas setenta y cinco (275) fojas, suscrito por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, mediante el cual presenta una denuncia en contra de la ingeniera Jenny Marilu Aguiar Uchubanda, responsable del manejo económico del Movimiento Agrario de Integración San Miguel-MAIS Lista 101 de la dignidad de **"VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL RURAL SAN VICENTE DEL CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA DE BOLIVAR"** del proceso de "Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".
- 2.- Mediante acta de sorteo No. 110-28-05-2021-SG, de 28 de mayo de 2021, a las 16h50, a la que se adjunta la razón de realización de sorteo, a las 17h25, de la causa jurisdiccional signada con el número 266-2021-TCE; conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.
- 3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 31 de mayo de 2021, a las 12h14, en tres (3) cuerpos en doscientos ochenta y seis (286) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.
- 4.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 28 de mayo de 2021, a las 12h12, un escrito en ocho (08) fojas y en calidad de anexos trescientas (300) fojas, suscrito el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, mediante el cual presenta una denuncia en contra de la ingeniera Jenny Marilu Aguiar Uchubanda, responsable del manejo económico del Movimiento Agrario de Integración San Miguel-MAIS Lista 101, de la dignidad de **CONCEJALES O CONCEJALAS URBANOS, CANTÓN SAN MIGUEL,**



CAUSA Nro. 266-2021-TCE

PROVINCIA DE BOLÍVAR, del proceso de "Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

5.- A la causa la Secretaria General de este Tribunal, le asignó el número **267-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la causa en el doctor Joaquín Viteri Langa, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

6.- Con auto de 09 de junio de 2021, a las 12h06 el juez de instancia admite a trámite la causa número 267-2021-TCE.

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- De la revisión del expediente procesal número **266-2021-TCE** que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra de la ingeniera Jenny Marilu Aguiar Uchubanda, responsable del manejo económico de la dignidad **VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL SAN VICENTE DEL CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA DE BOLIVAR** del Movimiento Agrario de Integración San Miguel-MAIS Lista 101; se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. **267-2021-TCE**, ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra de la ingeniera Jenny Marilu Aguiar Uchubanda, responsable del manejo económico del Movimiento Agrario de Integración San Miguel-MAIS Lista 101; por los informes de las cuentas de campaña por gasto electoral del proceso electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019".

SEGUNDO.- Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: "*Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramite en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso*", se ordena la acumulación de la causa Nro. **266-2021-TCE** a la causa Nro. **267-2021-TCE**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- A través de la secretaria relatora de este despacho, una vez que el presente auto haya sido notificado, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Joaquín Viteri Langa, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar en las direcciones de correo electrónico: fabiancardenas@cne.gob.ec; fabian_card44@hotmail.com; y, romuloaiza@cne.gob.ec.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos



CAUSA Nro. 266-2021-TCE

electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec;
enriquevaca@cne.gob.ec; y dayanatorres@cne.gob.ec.

santiagovallejo@cne.gob.ec;

QUINTO.- Actué la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.- F.)Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 10 de junio de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



